



AUTORIZA Y ADJUDICA, BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL REPORTE DE AUDITORIA EXTERNA SRCEI.003-2017 RESPECTO AL PROCESO DE REGISTRO E INTERCAMBIO MASIVO DE INFORMACIÓN ASOCIADA A LA MODIFICACIÓN DE DOMICILIOS ELECTORALES, ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y EL SERVICIO ELECTORAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

SANTIAGO, 27 JUN. 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

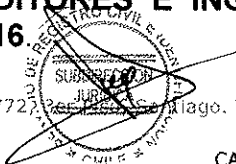
VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el Memorándum UGE N° 118, de 14 de noviembre de 2016; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

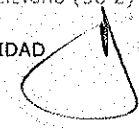
1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, requirió una auditoría para sus servicios informáticos y para el proceso de registro, envío e intercambio masivo de información asociada a la modificación de domicilios electorales.

2. Que, para lo anterior, a través de Resolución Exenta N° 0418 de 28 de Noviembre de 2016 efectuó la contratación bajo la modalidad de trato directo a la empresa **HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS AUDITORES E INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA**, ID N° **545854-1531-SE16**.

Catedral 1772, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 770 2000



CALIDAD

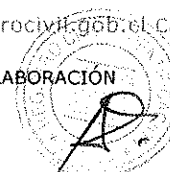


DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDEZ



COLABORACIÓN



3. Que, en la especie se estimó indispensable para el Servicio de Registro Civil e Identificación identificar el proceso completo, así como sus brechas y sus debilidades.

4. Que, conforme al contrato suscrito, aprobado mediante Resolución Exenta N°0488, de 30 de diciembre de 2016, la empresa auditora externa emitió un Informe Final al Servicio de Registro Civil con el resultado de los hallazgos encontrados con sus respectivas propuestas de mejoras y detección de controles internos identificados bajo COBIT v5, asociados a la auditoría practicada.

5. Que, habiéndose efectuado modificaciones al proceso de registro, envío e intercambio masivo de información asociada a la modificación de domicilios electorales, de conformidad con las propuestas de emanadas del Informe Final, se requiere de una auditoría especializada, en el campo de Seguimiento que refleje los estados y avances de las acciones, así como las recomendaciones sugeridas a nuestra institución que fueron consignadas en auditoría practicada al respecto, cuyo foco de análisis abarca la revisión del subproceso de registro y actualización del domicilio electoral de conformidad a la normativa que la sustenta y sus modificaciones, revisión del subproceso de preparación y disponibilidad de información por la unidad de Desarrollo, además de la Revisión de 23 controles internos identificados bajo COBIT v5, asociada a dicha auditoría practicada.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, procede un proceso de contratación directa, *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.

7. Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10°, señala las circunstancias en que procede la contratación directa, indicando expresamente en el numeral 7°, letra d) que se faculta a proceder vía este mecanismo excepcional de contratación: *“Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público”*.

8. Que, en la especie también se configura la causal enunciada en la letra m del artículo 7°, que autoriza a contratar mediante trato directo: *“Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento”*.

9. Que, a mayor abundamiento, el artículo 107 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya citado, señala en lo pertinente, que: *“Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 U.T.M, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad”*.

10. Que, no es posible la realización de dichas labores por personal del propio Servicio de Registro Civil e Identificación puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y de

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 571 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



una alta experticia, de modo tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras Públicas.

11. Que, con fecha 30 de mayo 2017, la Unidad de Gestión Estratégica del Servicio solicitó en forma expresa una cotización de servicios a la empresa **HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS AUDITORES E INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA**, RUT N°77.964.690-4, quien presentó una oferta por un monto de ochocientos cuarenta y cuatro Unidades de Fomento (844 U.F.) exentos de I.V.A.

12. Que, por su parte, el artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250, establece como causal de trato directo: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”*.

13. Que, la empresa mencionada ha demostrado contar con las herramientas especializadas para brindar esta auditoría experta en sistemas informáticos y de procesos (COBIT v.5), con metodología internacional y actualizada, de manera idónea, no invasiva, segura, y con el debido resguardo de la información, que se ajusta a los requerimientos del Servicio de Registro Civil e Identificación, y a las características de la contratación a través de los servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M, valor concordante con la estimación económica efectuada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

14. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida, dispuestos a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132, de fecha 01 de junio de 2017.

15. Que, el servicio a contratar no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y el artículo 14 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.

16. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE Y ADJUDÍCASE**, la contratación directa del *“Servicio de Auditoría de Seguimiento y cumplimiento al reporte de auditoría externa SRCel.003-2017 respecto al proceso de registro, envío e Intercambio Masivo de Información Asociada a la Modificación de Domicilios Electorales, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Servicio Electoral”*, para el Servicio de Registro Civil e Identificación, con la empresa **HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS AUDITORES E INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA**, RUT N°77.964.690-4, por un monto total de ochocientos cuarenta y cuatro Unidades de Fomento (844 U.F.) exento de I.V.A.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Céd. de Inscripción N° 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

2.- **IMPÚTESE** el gasto que representa esta contratación a la asignación que corresponda del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132 de 01 junio de 2017, bajo Subtítulo/Item 22.11.001 Estudios e Investigaciones.

3.- **SUSCRÍBASE** en su oportunidad el contrato correspondiente, el cual deberá ser aprobado mediante la resolución de rigor.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas contado desde la fecha de su dictación.

ANÓTESE



JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

HPP/AZS/CBN/JLB/FMF

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Subdirección de Operaciones
- Unidad de Gestión Estratégica
- Auditoría Interna
- Departamento de Desarrollo de las Personas

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN